

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

7008 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985.

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino» a las Agrupaciones de la provincia de Badajoz denominadas «Nuestra Señora de la Piedad de Almendralejo», municipio de Almendralejo y «San Vicente de Alcántara», municipio del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

7009 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985.

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz denominadas «Balsa y Morata», término municipal de Alconchel; propietario, Hermanos Rodríguez González, y «La Cocos», municipio de Badajoz; propietario, ADISA (Agropecuaria de la Diputación).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7010 *RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas para su uso en buques y embarcaciones marca «Tulan-10».*

Visto el expediente iniciado a instancias del «Grupo Iturri», con domicilio en avenida Roberto Osborne, número 5, 41007-Sevilla,

solicitando la homologación de un chaleco salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas por la Comandancia de Marina de Sevilla, y comprobando que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la Regla 32.1 del capítulo III del Convenio Internacional de la Vida Humana en la Mar, 1974 (enmiendas 81/1983), y resolución 521(13) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Chaleco salvavidas.
Marca/modelo: «Tulan-10».
Número homologación: 01/0191.

La presente homologación tiene un periodo de validez de un año. Su renovación deberá solicitarse con una antelación de 6 meses a la finalización del periodo de validez.

Madrid, 15 de enero de 1991.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

7011 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de balsas salvavidas reversibles sin capota de 25 plazas (no solas), para su uso en buques y embarcaciones nacionales del grupo I, clases «G», «H», «I», «J», y «K».*

Visto el expediente iniciado de «Astilleros Neumáticos Duarry», con domicilio en pasaje Roser, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la homologación de balsas salvavidas reversibles sin capota de 25 plazas (no solas) para su empleo en buques y embarcaciones «G», «H», «I», «J», y «K», fabricadas por «Astilleros Neumáticos Duarry»;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidas por la Comisión de Pruebas de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en las normas complementarias nacionales al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar 1974, enmendado en 1983, capítulo III, regla 15 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1983), y Resolución A.521 (13), primera parte, sección 5, en lo aplicable.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Balsas salvavidas reversibles sin capota, de 25 plazas (no solas). Marca/modelo: «Duarry» 25 plazas, reversible sin capote. Número de homologación: 06/0191.

La presente homologación es válida hasta el 27 de enero de 1996.

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

7012 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de balsas salvavidas reversibles sin capota de 50 plazas (no solas), para su uso en buques y embarcaciones nacionales del grupo I, clases «G», «H», «I», «J», y «K».*

Visto el expediente iniciado de «Astilleros Neumáticos Duarry», con domicilio en pasaje Roser, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la homologación de balsas salvavidas reversibles sin capota de 50 plazas (no solas) para su empleo en buques y embarcaciones «G», «H», «I», «J», y «K», fabricadas por «Astilleros Neumáticos Duarry»;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidas por la Comisión de Pruebas de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en las normas complementarias nacionales al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar 1974, enmendado en 1983, capítulo III, regla 15 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1983), y Resolución A.521 (13), primera parte, sección 5, en lo aplicable.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Balsas salvavidas reversibles sin capota, de 50 plazas (no solas). Marca/modelo: «Duarry» 50 plazas, reversible sin capote. Número de homologación: 07/0191.

La presente homologación es válida hasta el 27 de enero de 1996.

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.